



PROYECTOS DE NORMA

1. Congreso de la República

- **Proyecto de Ley “Por medio de la cual se dictan normas en materia de probidad y prevención de la corrupción”.**

El Gobierno nacional ha radicado un proyecto de ley enfocado a prevenir la corrupción, incluyendo instrucciones como las siguientes:

“Prohibición de aceptar invitaciones de viajes, hospedaje, viáticos, regalos o invitaciones. Los servidores públicos no podrán aceptar invitaciones de viajes, hospedaje, viáticos, regalos o invitaciones de ninguna persona natural o jurídica que tenga un interés directo, concreto e inmediato en la gestión de la entidad a la cual pertenecen. La violación de esta prohibición constituirá una falta disciplinaria grave. Las entidades que suscriban contratos de prestación de servicios y de consultoría incluirán en todos los contratos que suscriban con contratistas, una cláusula estableciendo de manera expresa esta prohibición, cuya infracción dará lugar a la terminación unilateral del contrato”.

Consultar proyecto en documento adjunto.

2. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

- **Decreto 1407 del 24 de agosto de 2017.**

Por medio de este decreto se designa al administrador del patrimonio autónomo en inventario de bienes entregados por las Farc, para reparar a las víctimas del conflicto:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto ley 903 de 2017, se designa como administrador del patrimonio autónomo a la Sociedad de Activos Especiales (SAE). Además, se crea la Comisión Patrimonio Autónomo, que operará mientras se constituye el patrimonio autónomo. Una vez constituido, la Comisión Transitoria será el Consejo Fiduciario previsto en el decreto ley, y tendrá como finalidad asegurar, de forma transitoria, y previa a la constitución del patrimonio, el apoyo técnico, incluidos administrativo y financiero al administrador en el proceso de recepción material, verificación, custodia y administración de los bienes incluidos en el inventario entregado por las Farc-EP. Los exintegrantes de las Farc que en su momento suscribieron el inventario de los bienes de que trata el decreto ley 903 deberán garantizar la entrega material de cada bien incluido y responderán por su cuidado e integridad hasta el momento en que se realice la entrega material”.

[Consultar](#)

NORMATIVIDAD

1. Superintendencia Financiera de Colombia

- **Carta Circular 68 del 18 de agosto de 2017.**

Informa aspectos relacionados con la validez del Permiso Especial de Permanencia (PEP) para la apertura y/o contratación de productos y servicios financieros.

[Consultar](#)

3. Consejo de Estado

- **Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección A; consejero ponente: Gabriel Valbuena Hernández. Radicación: 11001-03-25-000-2012-00135-00 (0553-2012) del 5 de abril de 2017.**

Según este fallo, la delegación en contratación de obra pública no excluye deberes de orientación y vigilancia del delegatario:

“Es evidente, que si se otorga la facultad al representante legal de una entidad territorial para celebrar un contrato de construcción y montaje de telecabinas que transportan pasajeros, habida cuenta de su condición de funcionario público, le asiste el deber de dirigir y manejar esa actividad contractual como también de proteger a la entidad, a los contratistas y a los terceros, aun en el evento en el que delegue esa actividad, en la medida en que como delegante, tal como anteriormente se determinó, debe responder por el recto ejercicio de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Por tanto debe velar porque efectivamente se efectúen los estudios previos de soporte, que a su vez tienen que ser ejecutados en debida forma según los parámetros ordenados por la ley que regula ese sistema de transporte”.

(...)

“Luego de analizadas las pruebas que reposan en el expediente en contraste con su actuar resulta claro, como ya se advirtió, que aunque hubiera delegado la función contractual en los delegatarios, debía estar al tanto de que el acontecer contractual de la obra pública, cuya ejecución se le encomendó, se ajustara en un todo a la normativa que la regulaba (...). Se reitera que en razón de la figura de la delegación la demandante se hacía responsable de la orientación, vigilancia y control de sus subalternos de manera que como delegante es

responsable por el dolo o culpa grave en el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y orientación que debía ejercer en el delegatario, en relación con el ejercicio de la función delegada. A todo lo antes expuesto se debe agregar, que no le fueron desconocidos por la entidad demandada los principios del debido proceso administrativo y a la dignidad humana, pues lo cierto es que fue claro que pudo intervenir en todas la etapas procesales disciplinarias en ejercicio del derecho de defensa y contradicción”.

Ver documento adjunto

OTRAS PUBLICACIONES

1. The White House – Office of Press Secretary

- **Comunicado del Gobierno de los Estados Unidos sobre las sanciones económicas impuestas por el gobierno de EEUU a Venezuela – Agosto 25 de 2017.**

"Declaración del Secretario de Prensa sobre Nuevas Sanciones Financieras sobre Venezuela (...) El Presidente Donald J. Trump ha firmado una Orden Ejecutiva imponiendo fuertes y nuevas sanciones financieras a la dictadura en Venezuela.

(...)

La dictadura de Maduro sigue privando al pueblo venezolano de alimentos y medicinas, encarcelando a la oposición democráticamente elegida y suprimiendo violentamente la libertad de expresión. La decisión de los regímenes de



crear una Asamblea Constituyente ilegítima -y más recientemente para que ese cuerpo usurpe los poderes de la Asamblea Nacional democráticamente elegida- representa una ruptura fundamental en el orden constitucional legítimo de Venezuela. En un esfuerzo por preservarse, la dictadura de Maduro premia y enriquece a los funcionarios corruptos en el aparato de seguridad del gobierno al cargar a futuras generaciones de venezolanos con deudas masivas. La mala gestión económica de Maduros y el saqueo desenfrenado de los activos de sus naciones han llevado a Venezuela a estar cada vez más cerca del incumplimiento. Sus funcionarios ahora están recurriendo a esquemas de financiamiento opacos y liquidando los activos del país a precios de venta de fuego.

Como dijo el vicepresidente Mike Pence, en Venezuela, "vimos la tragedia de la tiranía jugar ante nuestros ojos". Ninguna gente libre ha elegido jamás el camino de la prosperidad a la pobreza".

Ver documento adjunto.



ASOFIDUCIARIAS

Calle 72 No. 10 - 51 Oficina 1003
Teléfono: (57) (1) 60 60 700
Bogotá D. C. - Colombia